



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 137-2016- GADPCH

Mariano Curicama Guaman

PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 111-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 8.4.01.04.000.060.000.001.0000.0000.00 ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL-PROYECTO DE DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 145-2015-GADPCH, se dio inicio al proceso de Producción Nacional No.PN-GADPCH-01-2015 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO ARMADO PARA CHIPEADO DE MADERA para el Proyecto: APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE EN LOS CANTONES GUANO, GUAMOTE Y RIOBAMBA.

Que, Acta de la sesión del día martes 28 de julio de 2015 en el Proceso Medios de Interés No.PN-GADPCH-01-2015, la Comisión manifiesta que en la fecha y hasta la hora prevista en la convocatoria, no se recibió medios de interés en físico, ni en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, por lo que la Comisión Técnica sugiere al señor Prefecto publique en el portal de Compras Públicas los pliegos y la Resolución Administrativa para la Adquisición DE EQUIPO ARMADO PARA CHIPEADO DE MADERA para el Proyecto: APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE EN LOS CANTONES GUANO, GUAMOTE Y RIOBAMBA, por el proceso de Subasta Inversa Electrónica, una vez recibida la no objeción por parte del Instituto de Contratación Pública.

Que, mediante Oficio SERCOP No.CPN-18998-2015, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el Portal www.compraspublicas.gob.ec con código No. (PN-GADPCH-01-2015) informa que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del VEHICULO de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso.

Que, mediante oficio Nro.SERCOP-SDG-2015-0754-OF, manifiesta que el Certificado de Producción Nacional correspondiente al Proceso Nacional PN-GADPCH-01-2015, ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-4730, en consecuencia corresponde a la entidad continuar con el procedimiento de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley

Página 1 | 4

4



Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Que, mediante Resolución Administrativa No.701-2015-GADPCH, aprobé los pliegos y se dio inicio al Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-157-2015, para la adquisición de EQUIPO ARMADO PARA CHIPEADO DE MADERA para el Proyecto: APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE EN LOS CANTONES GUANO, GUAMOTE Y RIOBAMBA. ✓

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-157-2015, se publicó en el portal de compras públicas el 24 de noviembre de 2015 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 30 de noviembre de 2015. ✓

Que, en la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas se presentaron dos con mismas que fueron inhabilitadas pues no cumplieron con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 874-2015 declaré desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-157-2015, para la adquisición de EQUIPO ARMADO PARA CHIPEADO DE MADERA para el Proyecto: APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE EN LOS CANTONES GUANO, GUAMOTE Y RIOBAMBA., decisión que la tomé al amparo de lo dispuesto por el Art.33 literal b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada de conformidad a la Ley.

Que, en la misma Resolución Administrativa reaberturé el proceso de Subasta Inversa Electrónica con el No. SIE GADPCH-173-2015, para la adquisición de EQUIPO ARMADO PARA CHIPEADO DE MADERA para el Proyecto: APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE EN LOS CANTONES GUANO, GUAMOTE Y RIOBAMBA.

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-173-2015, se publicó en el portal de compras públicas el 9 de diciembre de 2015 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 15 de diciembre de 2015.

Que, en la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas se presentó una sola del señor **Washington Rene Solórzano Arias**, que fue inhabilitada pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos (NO ANEXA NINGUN DOCUMENTO QUE DEMUESTRE QUE CUENTA CON UN TALLER HIDRAULICO INDUSTRIAL).

Que, mediante Resolución Administrativa No. 054-2016-GADPCH, declaré desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-173-2015, amparado en lo que dispone el Art.33 literal b. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada de conformidad a la Ley.





Que, en la misma Resolución reaperturé el Proceso de Subasta Inversa Electrónica con el No. SIE- GADPCH-002-2016.

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-002-2016, se publicó en el portal de compras públicas el 16 de marzo de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 22 de marzo de 2016.

Que, en la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas se presentaron dos ofertas de los señores: AUTOELEVACION CIA LTDA que fue inhabilitada pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos (en la convocatoria que consta en los pliegos consta la fecha de entrega el plazo de 90 días y el oferente oferta un plazo de 120 días a partir de la entrega del anticipo); y la oferta del señor **Washington Rene Solórzano Arias**, misma que fue habilitada pues cumple con lo solicitado en los pliegos y se establece un calendario para que se lleve a cabo la rueda de negociación para el día 6 de enero de 2016.

Que, con fecha 29 de marzo de 2016, La Comisión y Dra. Myrian Layedra, Secretaria del Proceso, se reúnen a fin de realizar la Sesión de Negociación con el señor **Washington Rene Solórzano Arias**.

Que, como resultado de la negociación el oferente realiza, una rebaja del valor fijado en su oferta inicial, por lo tanto el valor negociado es de \$ 111776,00 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100); y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 90 días, contado a partir de la entrega del anticipo y se sugiere al señor Prefecto Provincial, adjudique el contrato al señor **Washington Rene Solórzano Arias**, para la adquisición de EQUIPO ARMADO PARA CHIPEADO DE MADERA para el Proyecto: APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE EN LOS CANTONES GUANO, GUAMOTE Y RIOBAMBA.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVO:

Art. 1. Amparado en el Acta de Negociación, adjudicar el contrato al señor **Washington Rene Solórzano Arias**, para la adquisición de EQUIPO ARMADO PARA CHIPEADO DE MADERA para el Proyecto: APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE EN LOS CANTONES GUANO, GUAMOTE Y RIOBAMBA; por el monto de USD 111776,00 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100); y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 90 días, contado a partir de la entrega del anticipo, por ser conveniente a los intereses nacionales e institucionales.

Art. 2. Notificar con la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.



Art. 3. Disponer, a Sindicatura la suscripción del contrato, previo los requisitos de Ley.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 20 días del mes de abril de 2016.


Mariano Curicama Guaman
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO


Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 137-2016- GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guaman, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO


Lic. Patricia Paez-Peñafiel
SECRETARIA GENERAL
